



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 042 DE 2017

“Por la cual se autoriza la homologación de unas asignaturas a una estudiante de Administración de Empresas”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,
CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo 001 de 2010 Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Sucre en sus artículos 93 (literal a) y 94 establece los criterios y requisitos para la homologación de asignaturas o módulos cuando se modifique el plan de estudios y se implemente un plan de transición para los estudiantes matriculados en el antiguo plan de estudios siempre y cuando, el estudiante lo solicite;
- Que la estudiante CAMILA PAOLA MEDRANO SALAZAR Código 518-1103118990 del programa de Administración de Empresas solicitó homologación de asignaturas que fue cursada en los diferentes semestres del programa de Economía de la Universidad de Sucre;
- Que teniendo en cuenta que el estudiante, cumple con lo establecido en el artículo 93 (literal a) y el artículo 94 del Acuerdo 001 de 2010 el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas delegó en el Jefe del Departamento de Administración de Empresas, la revisión y estudio de la solicitud;
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión de fecha 22-agosto-2017 según Acta N°023, verificó los resultados de dicho estudio;
- Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la homologación de las asignaturas a la estudiante CAMILA PAOLA MEDRANO SALAZAR Código 518-1103118990 del programa de Administración de Empresas así:

ASIGNATURAS PROGRAMA DE ECONOMIA	NOTA	ASIGNATURAS PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	NOTA
ESTADISTICA II	3.7	ESTADISTICA II	3.7
EMPRENDIMIENTO	3.6	EMPRENDIMIENTO	3.6
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	3.4	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	3.4
INGLES IV	A	INGLES IV	A

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 24 días del mes de agosto de 2017

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO HERRERA GUTIERREZ
 Presidente del Consejo

ORIGINAL FIRMADO
HAROL GANDARA MOLINO
 Secretario del Consejo

Proyectó: Jackie Parra Villalba
 Revisó: Harol Gandara Molino

